



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2020-00872

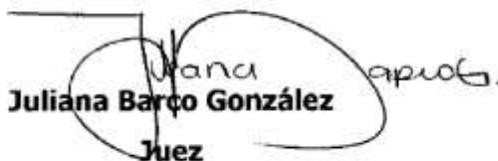
Asunto: Tiene en cuenta pago honorarios

Se incorpora al proceso la manifestación que realiza al Despacho el auxiliar de la justicia designado para efectuar el trabajo de partición de los causantes en el presente trámite liquidatorio, en donde señala que le fueron cancelados la suma que se fijó en su favor por concepto de honorario.

Lo anterior, para todos los efectos procesales pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 31 oct 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fca5275c3fa9052c9281dfac2020c8458a9161eb4fcdab8f4b33d3f09e5a641**

Documento generado en 28/10/2022 04:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>